



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, marzo (01) primera de dos mil veintidós

Sustanciación	069
Comisorio	001- radicado 2021-00120
Comitente	Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Radicado este despacho	2022-00002
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM, NIT 890.904.996-1
Demandados	Inversiones Polux Ruiz Henao SAS NIT 900.735.418-4, Alba Lucía López Vanegas CC 43.683.710, Élida Marcela López Vanegas CC 32.351.488, Jesús Alberto López Vanegas CC 15.259.209, Luz María López Vanegas CC 43.681.375, Teresita López Vanegas CC 43.681.376, Walter Agustín López Vanegas CC 71.394.913, Yuber Alirio López Vanegas CC 71.397.148 y Guillermo González M sin datos

Atendiendo a lo ordenado por el comitente Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ordena **FIJAR FECHA** para llevar cabo a la práctica de la diligencia de **entrega del bien inmueble objeto de expropiación**, diligencia que se realizara el día **10 DE MARZO DE 2020 A LAS 9:00AM**, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 001-649606** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur, ubicado en el Barrio La Bruja o paraje La Corrala del Municipio de Caldas –Antioquia.

La entrega del bien se realizará a la entidad demandante EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. con Nit 890.904.996-1.

Una vez auxiliado el presente despacho comisorio, se ordena la remisión a su lugar de origen,

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
26 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 02 de marzo
de 2022 a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria